

Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:23:09



## PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

#### RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE

#### EXPEDIENTE N° ERM.2022007755



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:27:52

SUMILLA: ADMITIR A TRAMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE LA ORGANIZACIÓN ALIANZA PARA EL PROGRESO.

Pueblo Libre, 23 de junio de 2022.

**VISTA;** la razón de secretaría y el escrito de subsanación de lista de candidatos para la **Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA** de fecha 14 de junio de 2022, fue presentado por don Enrique Alonso Sánchez Huarancca, Personero Legal Titular de la Organización Política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:23:55

#### CONSIDERACIONES:

##### ANTECEDENTES

- Mediante Resolución N° 00264-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha de publicación 17 de junio de 2022 y **notificado el 18 de junio del presente**, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles las solicitudes de inscripción de la lista de candidatos presentada por el personero legal titular de la organización política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de Lima, asimismo, se le concede el plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsane las observaciones, bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de las candidaturas observadas, siendo éstas:
  - Respecto al candidato **N° 1- HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ**, no acredita su condición de afiliado a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, así como no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
  - Respecto al candidato **N° 3 – ALI MARIN RAMIREZ MUÑOZ**; no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
  - Respecto a la candidata **N° 4 – JESSICA ROXANA MARROQUIN CORONEL**, no ha cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber.
  - Respecto al candidato **N° 7 – GUILLERMO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, no acredita su condición de afiliado a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO.
  - Respecto a la candidata **N° 8 – MONICA TRINIDAD SALAS MUÑOZ**, no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
  - Respecto a la candidata **N° 10 – VALERIA ALEXANDRA VILLANUEVA OLIVARES**, no acredita su condición de afiliado a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO.
- Con fecha 19 de junio de 2022, el personero legal titular de la organización política **ALIANZA PAA EL PROGRESO**, cumple con ingresar su escrito de subsanación.

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:15

##### MARCO NORMATIVO

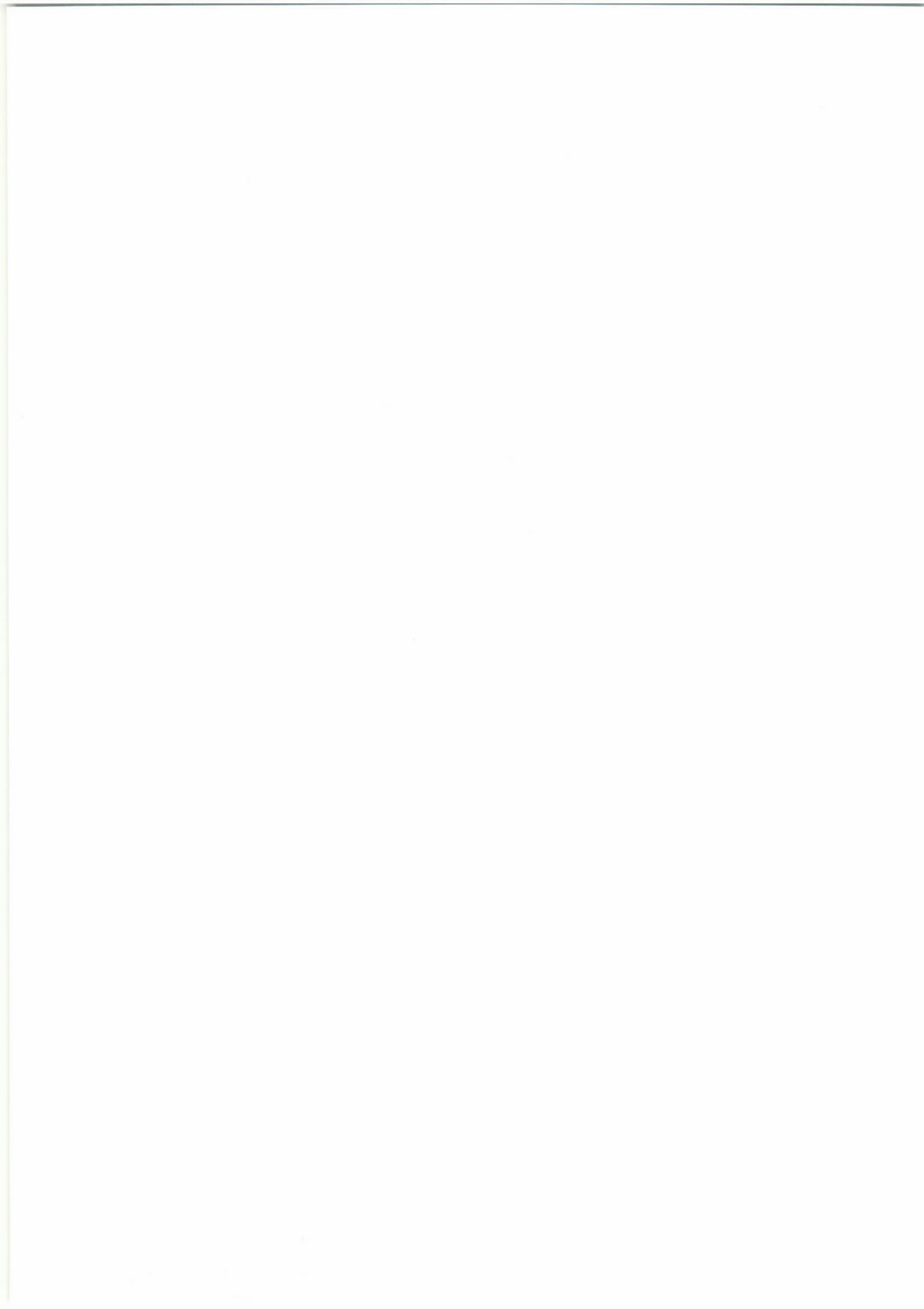
- Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del 2022, el presidente de la República, convocó a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
- De conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas

#### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

1





Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:25:16



## PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

#### RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:27:54

#### EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

electorales.

5. Por Resolución N° 0009-2022-JNE, del once de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve definir (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales. Asimismo, en la precitada resolución, específicamente en el considerando 1.6. "se enumera las competencias materiales de los Jurados Electorales Especiales en el marco de las ERM2022, entre las cuales se mencionan las siguientes: **las de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, (...)** (resaltado agregado)

Firmado  
Digitalmente por: 6.  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:24:06

Con Resolución N° 0069-2022-JNE, del tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve establecer **el horario de recepción virtual de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual y la Mesa de Partes del SIJE del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de todo el proceso electoral, entre las 08:00 y las 20:00 horas.** A efectos del computo de los plazos legales, **todos aquellos documentos que ingresen con posterioridad a la hora establecida en el párrafo precedente serán considerados como presentados al día siguiente.** (resaltado agregado), en ese sentido, este Jurado Electoral Especial dispuso dar cumplimiento obligatorio al horario establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 001-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 16 de mayo de 2022, precisándose además que el horario presencial del JEE, era el señalado en el apartado 9.6 del Reglamento de Gestión de Jurados Electorales Especiales en el contexto de la Emergencia Sanitaria COVID19 aprobado por Resolución N° 00012-2022-JNE.

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:16

7. Al calificar las candidaturas, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para su postulación, acorde con lo dispuesto en las normas que rigen el presente proceso electoral, como son: la Constitución Política del Perú – Ley N°28094- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 26864- Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM), el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante, Reglamento); y , demás normas electorales aplicables a las ERM 2022.
8. En esa línea, el numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento, sobre la subsanación señala: "*La solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanado, conforme a lo dispuesto en numeral 30.1 del artículo 30° del presente reglamento.* En efecto, el numeral 30.1 establece: "*La inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a la lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado (...)*".
9. Por su parte, el numeral 30.3 del artículo 30° del Reglamento, preceptúa: "*Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción de la lista*". Asimismo, la resolución que admita a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Reglamento, dando inicio al periodo de tachas, ello en concordancia con los artículos 15 y 16 de la LEM.

#### SOBRE EL CASO CONCRETO

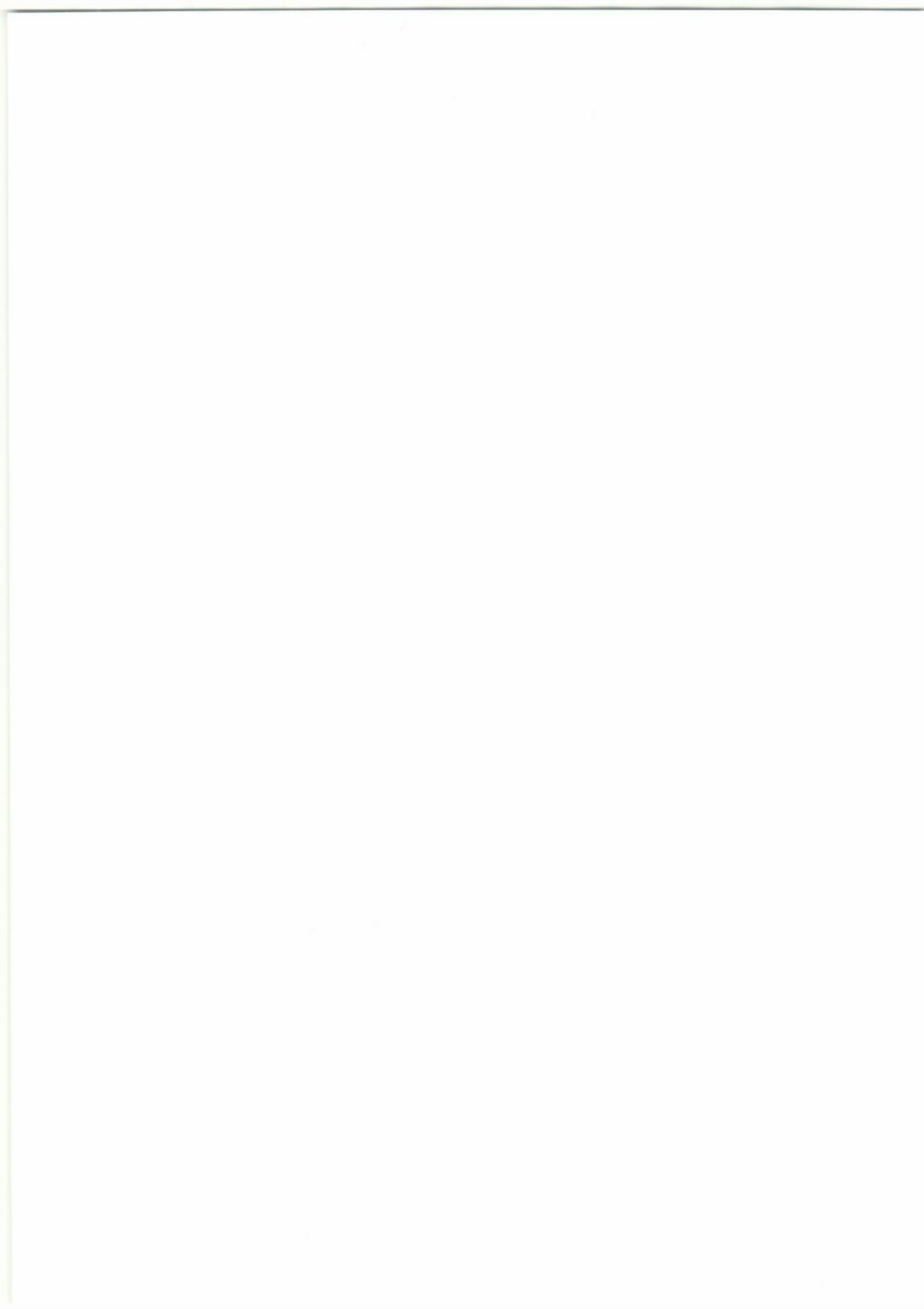
10. Se procede a verificar si el personero legal titular de la organización política **ALIANZA PARA EL PROGRESO** ha presentado el escrito de subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado de dos días calendario de notificado la Resolución N° 00264-2022-JEE-LIO1/JNE (18.06.2022). Al respecto, se pudo verificar que el escrito ingresó por Mesa de Partes del SIJE, el día 19 de junio del presente a las 13:22:56 horas, según la imagen adjunta:

#### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

2





Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO  
Fecha: 24/06/2022 11:25:17



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022 14:27:55



CARGO DE RECEPCIÓN  
Presentación electrónica de documentos

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022 14:24:07

Nro. de Expediente:	ERM.2022007755
Fecha de Creación:	19/06/2022 13:22:56
Fecha de Envío:	19/06/2022 13:26:24
Nro. de escrito:	3
Tipo de Expediente:	INSCRIPCIÓN DE LISTAS
Materia:	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Envío a:	LIMA OESTE 1
Nro. de Documento:	1

11. En ese sentido advirtiéndose que el escrito de subsanación fue presentado dentro del plazo otorgado; este Colegiado procederá a evaluar, si la subsanación ha cumplido con levantar las observaciones anotadas en la Resolución N° 00264-2022-JEE-LIO1/JNE.

11.1 Con respecto al candidato a Regidor 1- HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ, en relación a la observación de no haber acreditado su afiliación a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, la O.P. ha señalado que, cumple con presentar copia de la Ficha de Afiliación Partidaria del candidato, con fecha 03 de enero del presente año, así mismo presenta la Constancia emitida por el Área de Afiliación de la Organización Política, con lo cual se acredita su afiliación; en consecuencia, se concluye que el candidato a Regidor 1 - HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ cumple con acreditar su afiliación a la O.P. ALIANZA PARA EL PROGRESO, de acuerdo a su norma interna, lo cual lo habilita a ser candidato en el presente proceso electoral.

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022 11:43:18

**Ficha de Afiliación Partidaria**

ALIANZA PARA EL PROGRESO  
Lima de la Provincia de Lima  
Calle de la Libertad 111 - Urb. San Agustín - Lima 18000  
Teléfono: 011 422 00 000  
Página Web: www.alianza.org.pe

**ALIANZA PARA EL PROGRESO**

Nombre: **HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ**  
Código: **011052316**  
Código de Afiliación: **011052316**  
Código de Documento: **011052316**  
Código de Documento: **011052316**

**RECIBIDO**

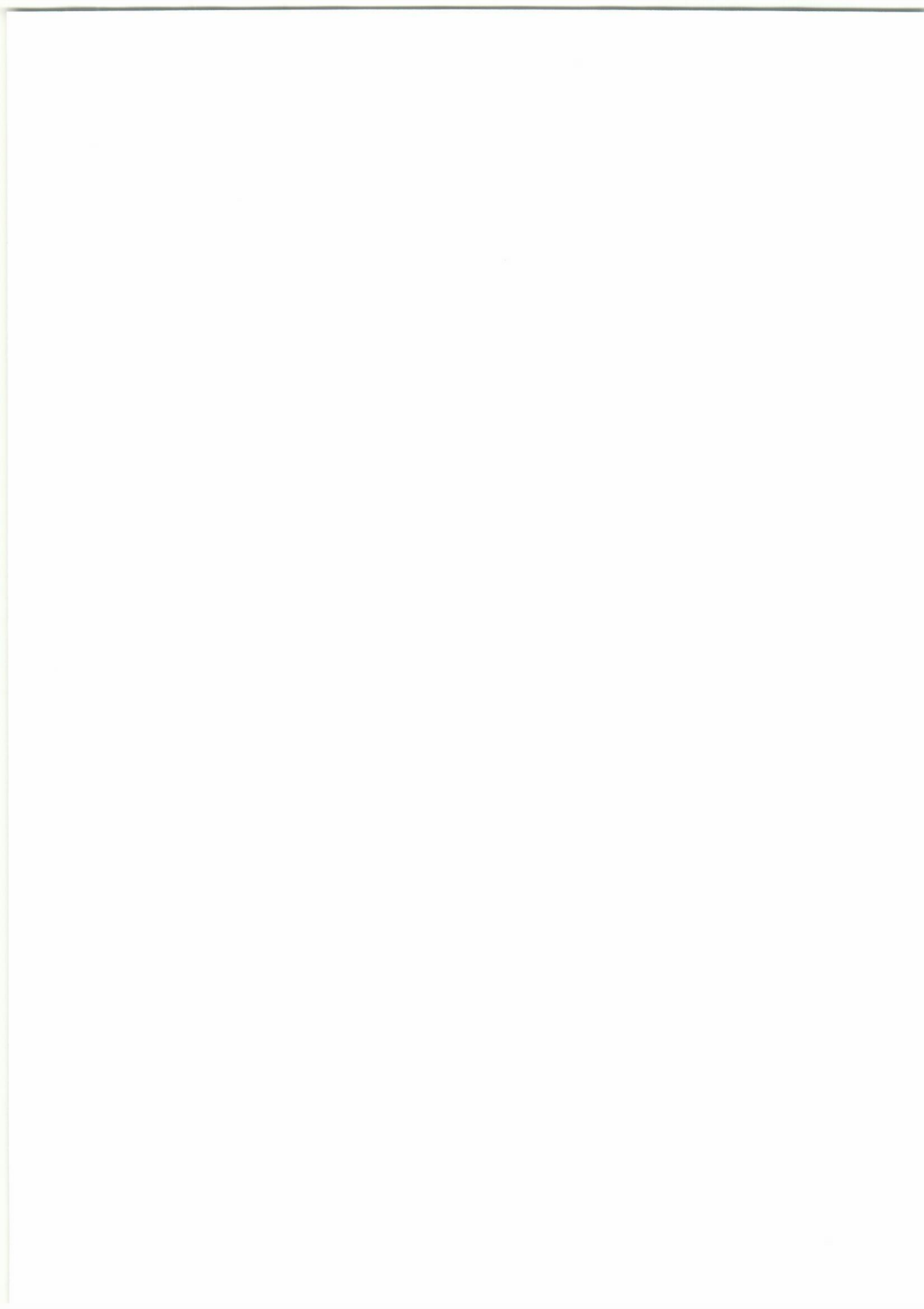
**ÁREA DE AFILIACIÓN DE ALIANZA PARA EL PROGRESO**  
HACE CONSTAR

ALIANZA PARA EL PROGRESO

ALIANZA PARA EL PROGRESO

Así mismo, en relación a la observación que no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel, la O.P. ha señalado que, el candidato en mención ha renovado su documento nacional de identidad a efecto de obtener el DNI electrónico, por ello la fecha de emisión del mismo es reciente, sin embargo, presenta una copia del DNI caduco, en el cual se aprecia que la dirección consignada esta ubicada en Jr. Castilla N° 754, del distrito de San Miguel; se presenta además copia de la Licencia de





Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:25:19



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:27:57

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

Conducir y Certificado de Inscripción emitido por RENIEC. En consecuencia, se concluye que el candidato **HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ** domicilia en el distrito de San Miguel, más de dos años, en ese sentido cumple con acreditar los dos últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

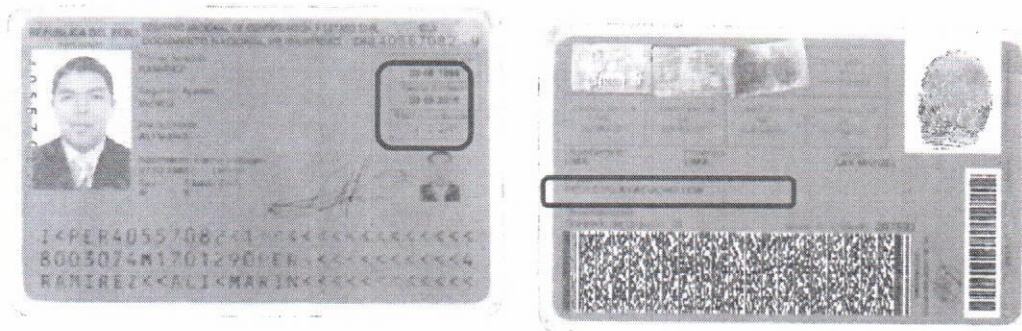


Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:24:08



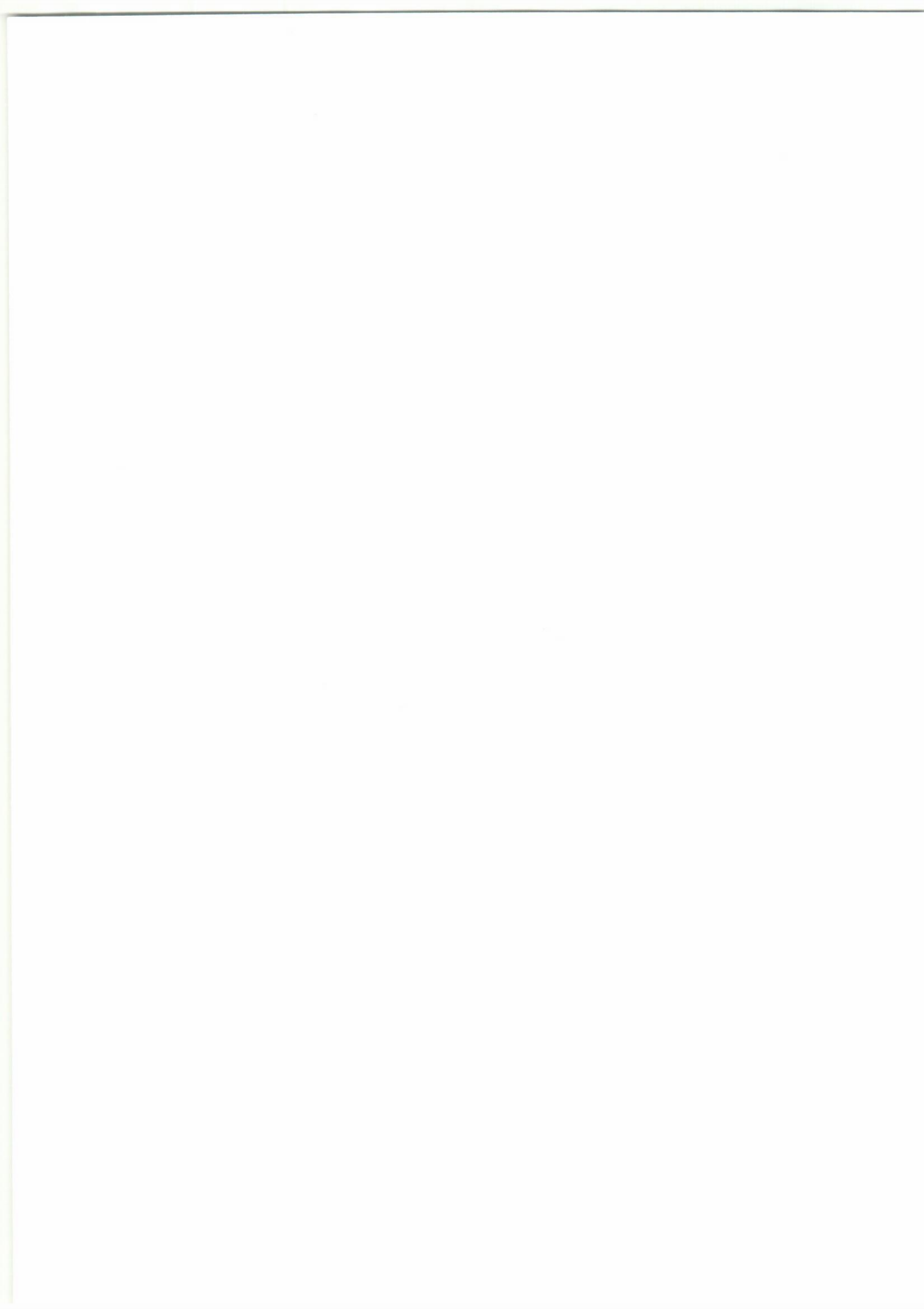
Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:19

1.2 Con respecto al candidato a **Regidor 3- ALI MARIN RAMIREZ MUÑOZ**; en relación a la observación que no acredita los dos (2) años de domicilio en el distrito de **San Miguel**, la O.P. ha señalado que, el candidato en mención ha renovado su documento nacional de identidad, por ello la fecha de emisión del mismo es reciente, sin embargo, presenta una copia del DNI caduco, en el cual se aprecia que la dirección consignada está ubicada en Prolongación Ayacucho N° 1238, del distrito de San Miguel, se presenta además el Certificado de Inscripción emitido por RENIEC. En consecuencia, se concluye que el candidato **ALI MARIN RAMIREZ MUÑOZ** domicilia en el distrito de San Miguel, más de dos años, en ese sentido cumple con acreditar los dos últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.



11.3 Con respecto a la candidata **N° 4 – JESSICA ROXANA MARROQUIN CORONEL**, en relación a la observación de no haber cumplido con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber, la







Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:25:20



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE

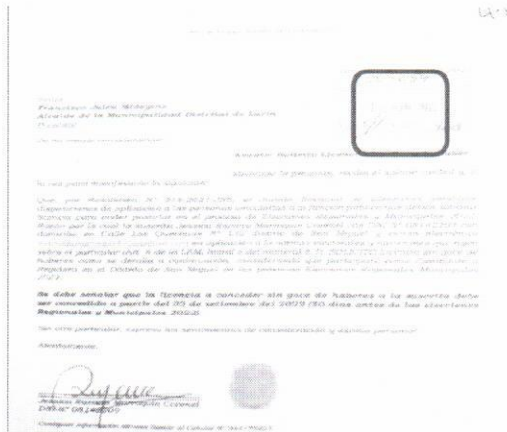


Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:27:58

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

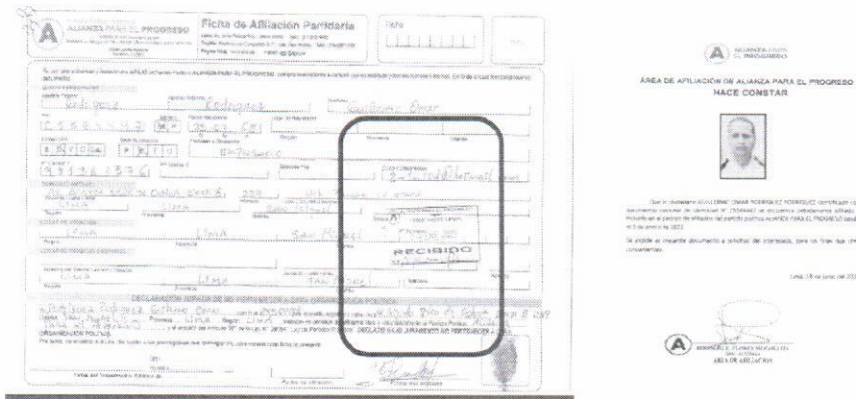
O.P., señala que, cumple con presentar el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber, con fecha de presentación 03 de junio de 2022 y recepcionada por la Municipalidad Distrital de Lurín con registro N° 009654. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación advertida en este extremo.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:24:10



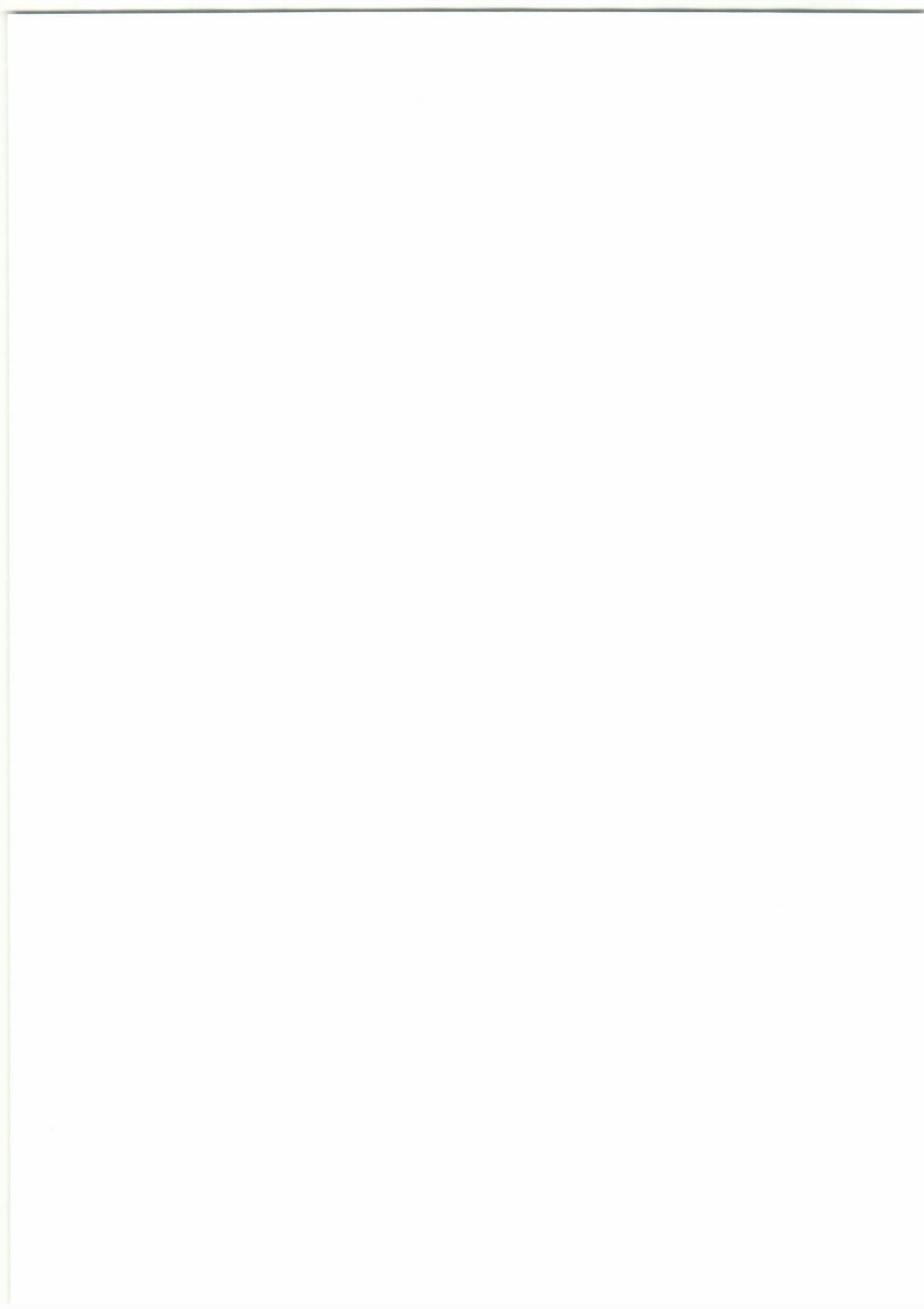
Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:20

11.4 Con respecto al candidato N° 7 – **GUILLERMO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en relación a la observación de no haber acreditado su condición de afiliado a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, la O.P. ha señalado que, cumple con presentar copia de la Ficha de Afiliación Partidaria del candidato, con fecha 03 de enero del presente año, así mismo presenta la Constancia emitida por el Área de Afiliación de la Organización Política, con lo cual se acredita su afiliación; en consecuencia, se concluye que el candidato a **Regidor 7 - GUILLERMO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ cumple con acreditar su afiliación a la O.P. ALIANZA PARA EL PROGRESO, de acuerdo a su norma interna, lo cual lo habilita a ser candidato en el presente proceso electoral.**



11.5 Respecto a la candidata N° 8 – **MONICA TRINIDAD SALAS MUÑOZ**, en relación a la observación de no acreditar los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Isidro; la O.P. ha señalado que, la candidata vive en el distrito de San Miguel desde el año 2008, toda vez que el 21 de febrero del año 2008, adquiere el predio ubicado en Jr Castilla N° 760, en el distrito de San Miguel, conforme se acredita de la Partida





Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO  
Fecha: 24/06/2022 11:25:21



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022 14:28:00

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

Electrónica N° 46688422 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, así mismo señala que en amparo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Civil, respecto al domicilio alternativo, aduciendo que, el domicilio de la candidata es en el distrito de San Miguel desde el año 2008, por lo que adjunta el HR y PU del inmueble descrito, emitidos por la Municipalidad de San Miguel, respecto del año 2019, para acreditar lo pertinente. En consecuencia, se concluye que la candidata **MONICA TRINIDAD SALAS MUÑOZ** domicilia en el distrito de San Miguel, más de dos años, en ese sentido cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

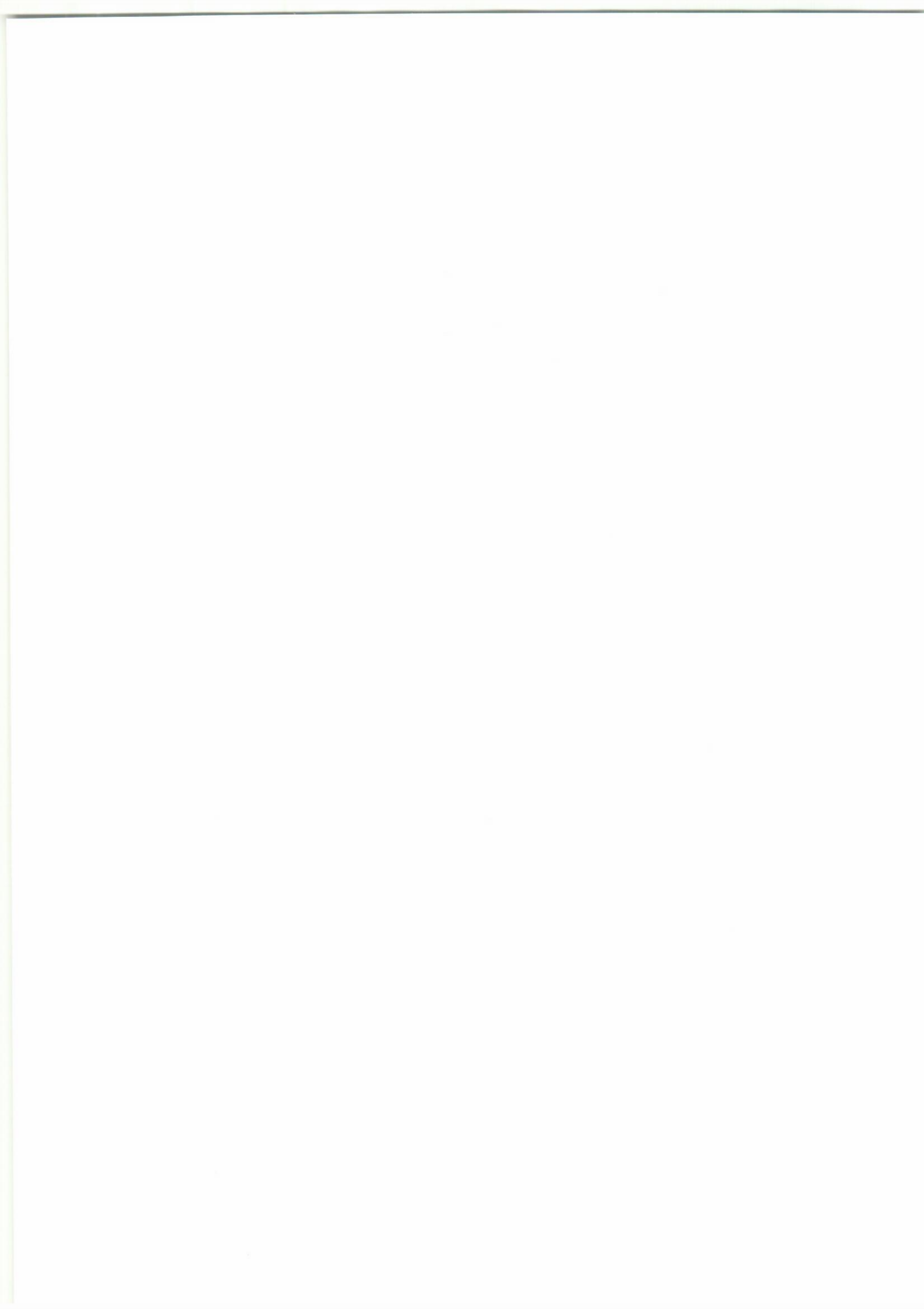
Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022 14:24:11

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022 11:43:21

11.6 Respecto a la candidata N° 10 – **VALERIA ALEXANDRA VILLANUEVA OLIVARES**, no acredita su condición de afiliado a la organización política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, la O.P. ha señalado que, cumple con presentar copia de la Ficha de Afiliación Partidaria del candidato, con fecha 03 de enero del presente año, así mismo presenta la Constancia emitida por el Área de Afiliación de la Organización Política, con lo cual se acredita su afiliación; en consecuencia, se concluye que la candidata a **Regidor 10 - VALERIA ALEXANDRA VILLANUEVA OLIVARES cumple con acreditar su afiliación a la O.P. ALIANZA PARA EL PROGRESO, de acuerdo a su norma interna, lo cual lo habilita a ser candidato en el presente proceso electoral.**

12 En tal sentido se concluye, que la solicitud de inscripción de lista de candidatos presentada por el personero legal de la organización política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas, en consecuencia, corresponde admitir, la lista de candidatos presentada





Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:25:22



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:28:02

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

para el Consejo Municipal Distrital de San Miguel.

13 Conforme lo establece los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, luego de efectuar la calificación de los candidatos, los Jurados Electorales Especiales los admiten a trámite y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan. Asimismo, la síntesis de la presente resolución será publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente; ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:24:12

14 Asimismo, conforme al artículo 32, numeral 32.1 del Reglamento en mención; junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo plan de gobierno (formato resumen), así también, el Artículo 30 numeral 30.3 del mismo cuerpo reglamentario, establece que, "subsana las observaciones advertidas, el JEE dictara la resolución de admisión de la lista de candidatos".

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y conforme a sus atribuciones;

**RESUELVE:**

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:23

**Artículo Primero.- TENER POR SUBSANADA** la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad del Distrito de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de **LIMA**, presentada por don Enrique Alonso Sánchez Huaranca, Personero Legal Titular de la Organización Política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ADMITIR** la lista de candidatos, presentada por don Enrique Alonso Sánchez Huaranca, Personero Legal Titular de la Organización Política **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, para el Consejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA**, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, integrada de la siguiente manera:

	DNI
<b>ALCALDE</b>	
Sr. HUGO WASHINGTON ZEVALLOS MATOS	07441001
<b>REGIDORES</b>	
1.- Sr. HERNAN EDILBERTO AMPUERO SANCHEZ	09278802
2.- Sra. FANNY MARLENE VELASQUEZ FIGUEROA	09643676
3.- Sr. ALI MARIN RAMIREZ MUÑOZ	40557082
4.- Sra. JESSICA ROXANA MARROQUIN CORONEL	08142209
5.- Sr. WALTER FELIX MEZARINA MORALES	09640312
6.- Sra. GRACE CAMILA MARROQUIN REYES	72379779
7.- Sr. GUILLERMO OMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	25564447
8.- Sra. MONICA TRINIDAD SALAS MUÑOZ	06449323
9.- Sr. JUAN LUIS CANALES PEREZ	47933923

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1**

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)



Firmado  
Digitalmente por:  
ALEXANDER  
ARTURO URBANO  
MENACHO  
Fecha: 24/06/2022  
11:25:24



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00328-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 24/06/2022  
14:28:03

EXPEDIENTE N° ERM.2022007755

10.-	Sra. VALERIA ALEXANDRA VILLANUEVA OLIVARES	74235454
11.-	Sr. MANUEL ALFONSO SUAREZ CORREA	70365031

**Artículo Tercero. – PUBLICAR** la lista de candidatos detallada en el artículo precedente y el formato resumen del plan de gobierno en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la que postulan. Así también **ORDÉNESE** la **PUBLICACIÓN** de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 24/06/2022  
14:24:13

**Artículo Quinto.- OFICIAR** al secretario general de la Municipalidad Distrital de **SAN MIGUEL**, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución y el respectivo formato resumen.

**Artículo Sexto.- REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Artículo Séptimo.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Personero Legal Titular en su casilla electrónica de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones aprobado con Resolución N.º 0929-2021-JNE.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
**SS.**

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 24/06/2022  
11:43:24

**ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO**  
Presidente

**TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS**  
Segundo Miembro

**ORLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA**  
Tercer Miembro

**LEYLA LISBETH MEDINA CALVO**  
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





## I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

## II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
  - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
  - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
  - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
  - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

## III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

"Alianza para el Progreso" es una organización política con personería jurídica de derecho privado, de alcance nacional, fundada históricamente en la ciudad de Trujillo – La Libertad. Es de inspiración humanista, democrática, social y descentralista, que promueve la participación libre de peruanos y extranjeros residentes en el país, en especial de los jóvenes, mujeres y maestros del Perú, sin discriminación ni diferencia de ninguna índole. "Alianza para el Progreso", se constituye y organiza democráticamente, a través de su fundador y sus afiliados, miembros honorarios y directivos, con arreglo a lo dispuesto por la legislación electoral, la Ley de Organizaciones Políticas N° 30414, su Estatuto y demás disposiciones legales pertinentes.

## IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

APP es un partido político que aspira a construir una Sociedad con desarrollo sostenible, justicia y oportunidades para todos; democrática porque construye ciudadanía basada en los derechos sociales, económicos y políticos; humanista porque su fin supremo es la persona y el bienestar social; y descentralista porque busca desde el servicio de la gestión pública, articularse al desarrollo territorial que exigen nuestras regiones y espacios menores".

## V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

### 1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	<p>SEGURIDAD: LA FALTA DE POLÍTICAS EFECTIVAS HA PROMOVIDO QUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRO DISTRITO SE HAYA ELEVADO A LÍMITES INIMAGINABLES. PUES YA NO SE HABLA SOLO DE DELITOS MENORES, SINO YA PODEMOS SER TESTIGOS DE VENTA DE DROGAS, SICARIATO, PANDILLAJE, ROBO Y HURTO. EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS LICENCIAS A HOSTALES Y AL PASO Y CENTROS DE DIVERSIÓN SIN CONTROL, PROMUEVEN LA PRESENCIA DE PROSTITUCIÓN.</p>	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONCERTADO PROPUESTO POR APP EN LIMA METROPOLITANA CONSIDERA A SAN MIGUEL COMO PARTE DE LA GRAN RED DE SEGURIDAD, INTERCONECTANDO A LA PNP, EXTRANJERÍA, MUNICIPALIDADES Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE LA MUJER, ETC. MAYORES RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE ALTA GAMA CON ACCESO INMEDIATO A LAS IMÁGENES POR PARTE DE LOS VECINOS, SIRENAS Y ALTOPARLANTES. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y EXÁMENES DE ADMISIÓN (EN COORDINACIÓN CON ASOCIACIÓN DE SERENOS DEL PERÚ), ADEMÁS DE PROTOCOLOS, PRIMEROS AUXILIOS, INDUCCIÓN A LAS ORDENANZAS BÁSICAS. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE NUEVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO A HOSTALES Y CENTRO DE DIVERSIÓN NOCTURNA.</p>	<p>DISMINUCIÓN DEL POSIBLE DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO EN NUESTRAS CALLES. RESPUESTA INMEDIATA DE PERSONAL DE SC ANTE LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.</p>	<p>DISMINUCIÓN PROGRESIVA DE DELITOS MENORES Y AL 90% LAS BANDAS ORGANIZADAS EN EL DISTRITO. CUBRIR AL 100% TODOS LAS ZONAS DEL DISTRITOS CON LA DESCENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PARQUES Y ZONAS DE ÍNDICE DELICTIVO. UNA BASE DE SEGURIDAD CIUDADANA EN CADA PARQUE UBICADO EN EL DISTRITO.</p>
2	<p>ARTE Y CULTURA: LA ESCASA PROMOCIÓN DE ARTE Y CULTURA EN GESTIONES ANTERIORES, Y EN LA ÚLTIMA GESTIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA NO HA PERMITIDO QUE LOS VECINOS TENGAN ACCESO A MANIFESTACIONES CULTURALES, NI A DESARROLLAR LAS PROPIAS. ASIMISMO, NO SE ESTÁ PONIENDO ATENCIÓN A LAS ARTES MODERNAS DE LOS JÓVENES Y SE EVIDENCIA LA NECESIDAD DE BRINDAR ACTIVIDADES CULTURALES ACORDES A TODOS LOS GUSTOS. EL DESINTERÉS EN PROMOVER Y/O DESTACAR A LOS ARTISTAS SANMIGUELINOS, MUCHAS VECES HACE QUE NUESTROS VECINOS BUSQUEN ESCENARIOS EN OTROS DISTRITOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REVISAREMOS LOS TÉRMINOS DE CESIÓN DEL ESPACIO DE LOCALES MUNICIPALES Y DE LOS TERRENOS DE LA COSTA VERDE.</li> <li>• CUMPLIREMOS LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS EN LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030 CONVOCANDO A LA SOCIEDAD CIVIL, EMPRESA PRIVADA Y SOCIEDAD EN GENERAL.</li> <li>• AGRUPAREMOS A ARTISTAS SANMIGUELINOS PARA PROMOVER TALLERES, EXPOSICIONES Y PRESENTACIONES CULTURALES DESCENTRALIZADAS EN NUESTRO DISTRITO A NIVEL CONVENCIONAL Y PARA PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES. NUESTRO DISTRITO SERÁ EL PRIMER ESCENARIO DE LOS VECINOS ARTISTAS.</li> </ul>	<p>ACCESO A ACTIVIDADES CULTURALES DESCENTRALIZADAS. COMO PARTE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO, SE CREARÁ UN CALENDARIO CULTURAL ANUAL. PRESENTACIONES DE DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN TODO EL DISTRITO (MÚSICA, TEATRO, DANZA, ETC.)</p>	<p>AL FINAL DE LA GESTIÓN SE DISPONDRÁ DE UN CALENDARIO CULTURAL ANUAL EN EL DISTRITO, ALINEADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030. EL ARTE Y LA CULTURA DE LOS SANMIGUELINOS SERÁ PARTE DEL PROGRAMA SAN MIGUEL CULTURAL QUE ALBERGA DIVERSAS ACTIVIDADES COMO DEPORTIVAS, COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, TURÍSTICAS, ETC. AUMENTAR EL NÚMERO DE VECINOS QUE PARTICIPEN EN SELECCIONADOS NACIONALES EN DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS CONVENCIONALES Y DE HABILIDADES DIFERENTES.</p>



3	<p>DEPORTE Y PROGRAMAS SOCIALES SI BIEN ES CIERTO QUE LA PANDEMIA RESTRINGIÓ LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ÉSTAS SE HAN VISTO LIMITADAS SOLO A ENCUENTROS MENORES, DE BARRIO O INTER MUNICIPALIDADES, AÚN NO SE EVIDENCIA QUE HAYA ALGUNA POLÍTICA PARA QUE DEPORTISTAS DEL DISTRITO DESTAQUEN A NIVEL DE ALTA COMPETENCIA, TANTO EN LO CONVENCIONAL, COMO EN LOS DEPORTISTAS CON HABILIDADES DIFERENTES. LA PANDEMIA EVIDENCIÓ QUE LOS PADRONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES NO HAN SIDO ACTUALIZADOS, SINO QUE NO SE HA HECHO NINGÚN FILTRO O AGRUPADO DE ACUERDO A SUS DIVERSAS CONDICIONES.</p>	<p>IMPLEMENTAREMOS UNA REVOLUCIÓN DEPORTIVA EN EL DISTRITO, CON POLÍTICAS QUE GENEREN ESPACIOS ADECUADOS Y OPCIONES PARA QUE NUESTROS ATLETAS NO SE QUEDEN SOLO EN EL DEPORTE DE BARRIO, SINO QUE LLEGUEN A SER PARTE DE SELECCIONADOS NACIONALES A NIVEL CONVENCIONAL Y DE ALTA COMPETENCIA. SE REALIZARÁ UN LEVANTAMIENTO INTEGRAL DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y SE REALIZARÁN DIVERSOS TALLERES, FERIAS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES.</p>	<p>PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA DE ADULTOS, NIÑOS Y PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. AUMENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, TANTO EN LOSAS DEPORTIVAS COMO AL AIRE LIBRE.</p>	<p>AL FINAL DE LA GESTIÓN SE DISPONDRÁ DE UN CALENDARIO CULTURAL ANUAL EN EL DISTRITO, ALINEADO A LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA AL 2030. EL ARTE Y LA CULTURA DE LOS SANMIGUELINOS SERÁ PARTE DEL PROGRAMA SAN MIGUEL CULTURAL QUE ALBERGA DIVERSAS ACTIVIDADES COMO DEPORTIVAS, COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, TURÍSTICAS, ETC.</p>
---	--	---	--	---

## 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	<p>COMERCIO SE HA ROTO LA ALIANZA QUE DEBE EXISTIR ENTRE LOS COMERCIANTES Y EL MUNICIPIO. EL EXCESO DE MULTAS Y CLAUSURAS EN ÉPOCA DE PANDEMIA HA CONTRIBUIDO AL CIERRE DE MUCHOS LOCALES Y PERMITIDO LA MULTIPLICACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES. NO EXISTEN POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES COMO RUTAS GASTRONÓMICAS, ETC.</p>	<p>MES CERO MULTAS DURANTE EL PRIMER MES DE LA GESTIÓN SE REALIZARÁ UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y CAMPAÑA DE EDUCACIÓN A LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO CON EL FIN DE QUE SE PAN QUÉ ERRORES DEBEN SUBSANAR PARA EVITAR SANCIONES. PROMOSAN MIGUEL SERÁ UNA OFERTA SANMIGUELINA DE RUTAS GASTRONÓMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS CON HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, CON FACILIDADES PARA LOS COMERCIANTES Y CLIENTES (ESTACIONAMIENTOS, HORARIOS, ZONAS DE CARGA Y DESCARGA ETC.)</p>	<p>LOCALES COMERCIALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA OFERTA COMERCIAL. MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO DE TODO LIMA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS DE NUESTROS VECINOS Y ASÍ REACTIVAR LA ECONOMÍA DISTRITAL.</p>	<p>LA OFERTA COMERCIAL DEL DISTRITO SERÁ PARTE DEL PROGRAMA PROMO SAN MIGUEL, COMO PARTE DEL CALENDARIO ANUAL. REDUCCIÓN DEL 80% LAS SANCIONES POR CAUSA DE DESINFORMACIÓN EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL.</p>
2	<p>NUEVAS EDIFICACIONES: EL DESARROLLO INMOBILIARIO CASI NO SE DETUVO DURANTE LA PANDEMIA Y LA FALTA DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, PERMITIÓ QUE ALGUNAS CONSTRUCTORAS NO CUMPLIERAN A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CUANTO A HORARIOS, SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.</p>	<p>SE RESPETARÁ LA ZONIFICACIÓN PARA LAS NUEVAS EDIFICACIONES DEL DISTRITO, EXGIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. SE EXIGIRÁ A SEDAPAL HAGA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL DISTRITO, CONSIDERANDO EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS MULTIFAMILIARES.</p>	<p>ALTO DE EDIFICACIONES DE ACUERDO A ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE ACUERDO AL RNE. DISMINUCIÓN DE PROBLEMAS DE DESAGÜES Y TRABAJOS EXCESIVOS.</p>	<p>80% DE QUEJAS VECINALES RESPECTO A CONSTRUCCIONES CUESTIONABLES. LIMITAR LOS TRABAJOS DE SEDAPAL A UNA CADADA DE AÑOS SOLO POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO.</p>

3	ORNATO: FALTA DE IDENTIDAD EN EL DISTRITO. MOBILIARIO URBANO HETEROGÉNEO, PISTAS Y VEREDAS DESTRUIDAS, OBRAS DE TERCEROS MAL FISCALIZADAS, CALLES SUCIAS, ETC. COMPLETO DESCONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL CUIDADO DEL MOBILIARIO URBANO (POSTES, BANCAS, ACERAS, ETC.) TOTAL DESATENCIÓN DEL ORNATO DE ALGUNAS ZONAS DEL DISTRITO, SIN NINGUN PROGRAMA DE CUIDADO, MANTENIMIENTO O EMBELLECIMIENTO DE NUESTRAS CALLES.	IMPULSAREMOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN ESTILO ARQUITECTÓNICO HOMOGÉNEO Y CARACTERÍSTICO EN NUESTRO DISTRITO EN COMPLETA ARMONÍA CON LAS ÁREAS VERDES Y CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE. SEREMOS MUY ESTRICTOS RESPECTO A LAS ORDENANZAS DE PRESERVACIÓN DEL ORNATO PROGRAMA "MI BARRIO TURÍSTICO": MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LA EMPRESA PRIVADA, ACTIVIDADES DIVERSAS Y AYUDA DE LOS VECINOS, SE REALIZARÁN MODIFICACIONES EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS VEREDAS, TARRAJEO Y PINTURA DE PAREDES Y ARBORIZACIÓN DE LAS CALLES.	ORNATO HOMOGÉNEO Y QUE CREEN UNA IDENTIDAD SANMIGUELINA ÚNICA, CON NUEVAS ÁREAS VERDES USO DE MURALES DESCENTRALIZADOS DONDE SE PUBLICITE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS, EVITANDO EL USO DE POSTES CON ESE FIN.	UN SAN MIGUEL ECOAMIGABLE, CON UNA NUEVA CARA DEL DISTRITO, QUE MEZCLE LA MODERNIDAD Y ÁREAS VERDES. AUMENTO DEL VALOR DE NUESTROS P R E D I O S , MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO COMO PARTE DE LA OFERTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES, ETC.
---	--	---	---	---

### 3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	MEDIO AMBIENTE: ESCASOS O NULOS PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TALES COMO EL RECICLAJE, SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, ETC. Poca información respecto a los proyectos que se desean realizar en los parques, sin consulta u opinión de los vecinos.	TOTAL RESPETO A LAS LEYES AMBIENTALES Y DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (LEY 27314) SE BRINDARÁN CONSTANTES PROGRAMAS Y TALLERES DE EDUCACIÓN A LOS VECINOS, CON EL FIN DE GENERAR CONCIENCIA RESPECTO A RECICLAJE (EDUCCA).	MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LOS PROGRAMAS DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE.	CONTAR CON ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL DISTRITO PARA LA REFORMULACIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS DISTRITALES. LLEGAR A LA META DEL 25% DE VECINOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE RECICLAJE.
2	LIMPIEZA PÚBLICA, HORARIOS NO DIFERENCIADOS ENTRE ÁREAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES PROMOVENDO LA EXPOSICIÓN DE BASURA POR VARIAS HORAS. FALTA DE ADECUADOS MÉTODOS DE CONCIENTIZACIÓN RESPECTO AL TEMA.	REFORMULAREMOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA QUE ÉSTA SEA MÁS EFICIENTE Y SE REALICE EN HORARIOS ADECUADOS DISMINUYENDO EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE BASURA EN LAS CALLES. BALDEOS CONSTANTES DE CALLES (ALREDEDORES DE CENTROS DE ABASTOS, POSTES, ESQUINAS DE ACOPIO DE BASURA Y CALLES DONDE PROLIFERAN GATOS Y PERROS CALLEJEROS)	MENOS TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE BASURA EN LAS CALLES Y PAPELERAS ADECUADAS. CALLES LIMPIAS, ORDENADAS Y SIN OLORES DESAGRADABLES, PRIORIZANDO LA SALUD LOS VECINOS.	REDUCIR A UN MÁXIMO DE 3 HORAS EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LA BASURA EN LAS CALLES. CERO CALLES MANCHADAS POR BASURA CON RESTOS LÍQUIDOS.

3	PARQUES Y JARDINES ACTUALMENTE, NUESTRO DISTRITO CUENTA CON 1/3 DEL ÁREA VERDE POR VECINO, LA MISMA QUE NO SE HA ESTADO RECUPERANDO. ÁRBOLES ENFERMOS QUE HAN CAÍDO CON MAYOR FRECUENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.	UN PLAN INTEGRAL DE PARQUES Y JARDINES DE NUESTRO DISTRITO, CON PERSONAL CON ASIGNACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PARQUE, UNA VERDADERA RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO.	DISMINUCIÓN DEL CEMENTO "PLANTADO" POR ALGUNOS VECINOS PARA CONVERTIR LOS JARDINES EN ESTACIONAMIENTOS (EN ARMONÍA CON EL SERIO PROBLEMA DE LA FALTA DE ESTACIONAMIENTOS EN EL DISTRITO) VERDADERA ARBORIZACIÓN DEPENDIENDO DEL TIPO DE VÍA.	IMPLEMENTAR UN VIVERO Y PLANTA DE VALORIZACIÓN, BASE DE DATOS DE LOS ÁRBOLES DEL DISTRITO, AGRUPADOS POR SU CONDICIÓN DE SALUD Y EDAD. SAN MIGUEL PET FRIENDLY, CON ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA MASCOTAS EN DIVERSAS PARTES DEL DISTRITO, LO QUE PERMITIRÁ UN MEJOR CONTROL SANITARIO Y LA MAXIMIZACIÓN DE ÁREAS DE DISFRUTE.
---	---	--	--	--

#### 4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	IMAGEN INSTITUCIONAL: NO SE HA DETECTADO NINGÚN MECANISMO QUE ASEGURE LA TRANSPARENCIA Y LA AUSENCIA DE CORRUPCIÓN A LOS VECINOS. INCORRECTA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.	SE ESTABLECERÁN MECANISMOS QUE MEJOREN LOS NIVELES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TIEMPO. CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS.	MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CML EN TEMAS DE PRESUPUESTOS	CONTAR CON UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CML.
2	COMUNICACIÓN: REDES SOCIALES INEFICIENTES, CON FALTA DE INFORMACIÓN Y EXAGERACIÓN DE PUBLICACIONES INTRASCENDENTE. MAL MANEJO DE LA IMAGEN DEL ALCALDE, DEL CUIDADO DE LA IMAGEN DEL DISTRITO Y LA COMUNICACIÓN CON LOS VECINOS Y COMERCIANTES RESPECTO A NUEVAS ORDENANZAS, ZONAS RÍGIDAS, SESIONES DE CONCEJO, ENTRE OTROS. SE EVIDENCIÓ LA POCA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBIDO A LA FALTA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y AUSENCIA NOTABLE DE LA SOCIEDAD CML EN LA GESTIÓN.	OPTIMIZACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, CON HERRAMIENTAS MODERNAS QUE SEAN MANEJADAS POR PERSONAL IDÓNEO. SE IMPLEMENTARÁN MURALES MUNICIPALES DONDE SE EXHIBAN COMUNICADOS DE LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS VECINOS. ASIMISMO, SE REPOTENCIARÁ JUNTO A LOS DELEGADOS VECINALES Y PROMOTORES MUNICIPALES, LOS GRUPOS VIRTUALES POR ZONAS PARA QUE LA INFORMACIÓN LLEGUE DIRECTAMENTE Y EN TIEMPO REAL. ESCUELAS CIUDADANAS DONDE SE INSTRUYA AL VECINO CON INFORMACIÓN RELEVANTE DEL DISTRITO.	MAYOR Y MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y MANDATOS DE LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DE LOS VECINOS. GRACIAS A LA MEJOR INFORMACIÓN. REDUCCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA INCREMENTAR EL PERSONAL OPERATIVO DE SERENAZGO	80% DE LA POBLACIÓN INFORMADA DE ACTIVIDADES POR DIVERSOS MECANISMOS VIRTUALES Y FÍSICOS. MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA GESTIÓN.
3	TRÁMITES. EL ALTO ÍNDICE DE NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES ILEGALES, SON UNA MUESTRA DE LO ENGORROSO QUE PUEDE SER PARA UN ADMINISTRADO LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN A CAUSA DE LA MALA INFORMACIÓN Y TRABAS ADMINISTRATIVAS.	IMPLEMENTAR ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PERMITAN ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS ADMINISTRATIVAS	CONSTRUCCIONES Y LICENCIAS MÁS ORDENADAS.	MAYOR Y MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y MANDATOS DE LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DE LOS VECINOS, GRACIAS A LA MEJOR INFORMACIÓN.

#### VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Elo, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

